



Andacollo, 13 de junio de 2013

- ORDENANZA N° 1936/13 -

VISTO:

El Expediente N° 664/13 generado en el área de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, por el señor Arcadio Rosales, DNI N° 16.702.274, con fecha de mesa de entrada el día 20 de mayo 2013;

La nota s/n° de fecha 28 de mayo de 2013, de la oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Arcadio Rosales ha solicitado en venta la fracción de tierra en la cual se encuentra emplazada su vivienda familiar;

Que el mencionado terreno cuenta con la correspondiente mensura y matrícula catastral que consta en el Expediente de referencia;

Que el lote en cuestión no reúne las dimensiones mínimas establecidas por ordenanza municipal N° 293/98, no obstante ello este Concejo considera excepcionalmente su adjudicación atento a que el lote se encontraba delimitado con anterioridad a la inscripción de la mensura; respecto de la norma referenciada;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 1314/08;

Que este Cuerpo Deliberativo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar el acceso a la tierra de los vecinos de la localidad;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme la ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta al Señor ARCADIO ROSALES, DNI N° 16.702.274, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como Lote 10, de la manzana B1, Matrícula catastral 01-20-50-7680, con una superficie de doscientos diecinueve con once metros cuadrados (219,11 m2) según consta en plano de mensura Expte. N° 3796-2163/05, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 805.-


Maria Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Consejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 13 de junio de 2013

- ORDENANZA N° 1936/13 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: *MINAS*

PUEBLO DE: *ANDACOLLO*

OBJETO:

*MENSURA PARTICULAR CON DIVISION, UNIFICACION Y REDISTRIBUCION
PARCELARIA DE LOS LOTES A, A1 Y PARTE DE LA CALLE LOS BOLILLOS
DESAFECTADA POR ORDENANZA Nro 964/04 Y EL REMANENTE LOTE 24
" SUPERFICIE SIN SUBDIVIDIR DE LA RESERVA PARA EL PUEBLO DE ANDACOLLO "*

PROPIEDAD DE:

*PROVINCIA DEL NEUQUEN (Remanente Reserva del Pueblo)
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO (Lote A, A1 Y PARTE CALLE LOS BOLILLOS)*

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN
*01-20-50-5788 (LOTE A)
01-20-50-7082 (LOTE A1)
01-RR-003-1964 (RTE. RESERVA AND.)*

VALUACION FISCAL

ANTECEDENTES

LEGALES:

*TECNICOS: Expte. 2318-0105/80
Expte. 2756-6885/02
Expte. 2318-4917/92
Expte. 2318-0103/80*

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

*- Matricula 314-Minas (Lote A)
- Matricula 1007-Minas (Lote 4 y parte de calle
el torreon sin inscripcion segun P*2318-0105/80)
- T*93 F*378 Fca. 484 Año 1960 (Rte. Reserva Andac.)*

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA



PROPIETARIO

*Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL
Ministro de Producción y Turismo
D.N.I. 12.605.091
Dom. Belgrano N°398 - Nqn*

*ALBERTO, MARTINEZ
D.N.I. 12.648.581
Director Provincial de Tierras
Dom. Belgrano N°398 - Nqn*

*SANDOVAL, VICTOR E.
INTENDENTE ANDACOLLO
D.N.I. 14.336.800
Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve*

OBSERVACIONES

*19-06-2006 Se corrigio en planillade
Registro de Superficies para la
Redistribucion parcelaria, la seccion
de la Matricula Catastral*

*REYES JESUS DAMIAN
Agrimensor - Matr. 282*

NEUQUEN

DICIEMBRE 2004

*REYES JESUS DAMIAN
Agrimensor - Matr. 282*

*JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282
TEL: 02948-421527- CHOS M.*



*Agim. Judith Dubreuil
MAT. PROF. 181 AGRIM. (LEY 708)
Control y Registrac. de Mensura
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL*

*Agim. Roberto Daiva
Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (703)
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL*

EXPTE. 3796-2163/05

Lamina 1 de 2

12

13





BALANCE DE SUPERFICIES DE LA RESERVA DEL PUEBLO DE AND.

SUPERFICIE SEGUN 12° REMANENTE					7.539.053,49m2	REMANENTE 7483 415,95m²			
SUPERFICIE SEGUN MENSURA					55637,54m2				
MZA	LOTE	SUPERFICIES m²			OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
B1	1b	144.63	8.58	---	A UNIFICAR	--	--	--	---
	2b	201.60	14.51	---	A UNIFICAR	--	--	--	--
	3b	208.40	---	---	A UNIFICAR	--	--	--	--
	4b	520.76	28.29	---	A UNIFICAR	--	--	--	--
	5b	717.36	28.74	---	A UNIFICAR	--	--	--	--
	6	296.10	50.86	---		01	20	50	7976
	7	246.02	50.86	---		01	20	50	7877
	8	236.93	50.86	---		01	20	50	7778
	9	265.11	76.24	16.12		01	20	50	7779
	10	219.11	93.87	30.62		01	20	50	7680
	11	269.02	50.86	---		01	20	50	7581
	12	299.50	50.86	---		01	20	50	7483
	13	187.01	50.93	---		01	20	50	7383
	14b	185.95	---	---	A UNIFICAR	--	--	--	--
	15b	331.46	47.94	---	A UNIFICAR	--	--	--	--
	16b	309.02	32.70	---	A UNIFICAR	--	--	--	--
	17b	495.95	33.87	---	A UNIFICAR	--	--	--	--
	18b	517.32	174.52	37.11	A UNIFICAR	--	--	--	--
	19b	495.82	46.24	---	A UNIFICAR	--	--	--	--
	20b	458.43	85.39	---	A UNIFICAR	--	--	--	--
	Ochava	14.87	---	---	a ceder	--	--	--	--
	01	5597.01	---	---	RESERV. FISCAL	01	20	50	8474
	02	317.88	---	---		01	20	50	8182
	03	336.62	---	---		01	20	50	8084

FIKIES CALLE LOS BOLILLOS

ABIERTA	SEMICUBIERTA	OBSERVACIONES
2.34	---	A UNIFICAR
4.27	---	A UNIFICAR
---	---	A UNIFICAR
2.16	---	A UNIFICAR
5.42	---	A UNIFICAR
2.91	---	A UNIFICAR